

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 06 de diciembre de 2021. A Despacho de la señora Juez con solicitud de medida cautelar.

Ilida Nora Giraldo Salazar

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, seis (6) diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 17001-31-10-006-2019-00040-00
Ejecutivo de Alimentos

Vista la anterior constancia secretarial, la apoderada de la demandante solicita se decrete el embargo de remanentes dentro del Proceso ejecutivo hipotecario iniciado por lo señora Claudia Yaneth García Cardona contra el señor Raúl Hernández Romero en el juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Chinchiná Caldas.

Revisado el plenario se evidencia que solicitud idéntica fue resuelta por el juzgado mediante 17 de junio de 2021, ordenando el decreto de la medida, no obstante, el Juzgado requerido comunicó su improcedencia, anunciando que el proceso tramitado entre las partes García Cardona y Hernández Romero, radicado 2019-00217, se terminó por transacción el 25 de agosto de 2020, contestación puesta en conocimiento mediante providencia de 24 de junio de 2021.

Por lo anterior, antes de resolver la cautela deprecada, se requiere a la profesional del derecho a fin que indique si la medida está dada para el mismo proceso ya finalizado, o si por el contrario se inició un nuevo proceso entre las mismas partes en el juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Chinchiná Caldas, en el último caso entrar a resolver el decreto de embargo de remanentes.

Igualmente, se advierte a la parte demandante, demandada y demás intervinientes, de la obligación que les asiste de dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 806 del 2020, es decir, que de cualquier memorial que se envíe con destino a este proceso, simultáneamente se envíe un ejemplar a la contraparte y demás sujetos procesales, so pena de dar aplicación a la multa establecida en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

Todos los memoriales y/o solicitudes dirigidas en adelante con destino a este proceso, deberán remitirse con la identificación del tipo de proceso y radicado, **únicamente** a través del aplicativo del **Centro de Servicios Judiciales:** <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE

Rafael

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

IN

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 219 el 07 de diciembre de 2021.</p> <p><i>Ilida Nora G. Salazar</i></p> <p>ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria</p>
--